

491; Josefa Sastre García.  
 493; Francisco Ortiz y José Martínez Bernal.  
 494; Joaquín Miñano López.  
 495; Antonio Espinosa Abellana.  
 497; Joaquín Contreras Contreras.  
 499; Isabel Botía Hernández.  
 502; Fuensanta Valverde Pérez.  
 504; Juan Parra Gil.  
 506; Juan Ponce Carrilero.  
 507; José Valdelvira Martínez.  
 508; Juan Atero López.  
 509; Serafín García López.  
 510; Remedios Medina Avila.  
 511; Josefa Sánchez Ayala.  
 512; Angel Martínez Fernández.  
 513; Luisa Sánchez González.  
 514; Juan Gallego Martínez.  
 515; Pascuala González Hernández.  
 516; Manuel Morales Rodríguez.  
 518; José Antonio López Pérez.  
 519; Adela Gabarrón Alemán.  
 520; Cayetano Ruiz Miñano.  
 523; José Belando López.  
 525; Pedro López Sáez.  
 526; Antonio Párraga y Encarnación Espinosa.  
 530; Pilar Ruiz Fernández.  
 531; Emilio González Cano.  
 534; Angel Pallarés Savall.  
 535; Carmen Ródenas Muñoz.  
 536; Encarnación Martínez Esteban.  
 539; Carmen Muñoz Checa.  
 540; Salvador García Martínez.  
 543; Dolores Aguilar Gallego.  
 544; Consuelo Ruiz Beltrán.  
 546; Mateo García Fernández.  
 548; Antonio Ortiz Hernández.  
 549; Crisantos Morales Campillo.  
 556; José Bernal Molina.  
 557; Francisco Carrillo Teruel.  
 559; Teresa Grech Caro.  
 560; Mariana Llorente Sánchez.  
 561; Rafael Cárcel Abellán.  
 563; Dolores Ascensión Martínez Conesa.  
 569; Disiderio Peña Picón.  
 573; Josefa Ruiz Bernal.  
 574; Rosario Ortega Rodríguez.  
 575; Juan Fernández Fernández.  
 579; Angela Rangan Simón.  
 580; Manuel Margarito Castillo.  
 586; María Lidón Marín.  
 587; Adelina Hernández Ramos.  
 588; Sebastián Lisón Sarabia.  
 589; Antonia Martínez Sánchez.

591; Andrés Aragón Buendía.  
 593; Asunción Nicolás Henarejos.  
 594; Carmen López Ramos.  
 595; José Alcaraz Basona.  
 597; Cristóbal Herrera y Encarnación Aldeguer.  
 598; José Alcalde y Encarnación Petrola.  
 599; Joaquín Soler Gelabert.  
 600; Gabriel Redondo Martínez.

\* Número 675

## PUERTO LUMBRERAS

### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales de obligatoria exigencia y de carácter potestativo con motivo de la obra de «Urbanización de la Avenida de San Francisco, primera fase», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse, contra cuya denegación expresa o tácita podrán interponer los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la citada Ley, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (artículo 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Se acordó aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales de que se trata, con los documentos que lo constituyen, cuya finalidad es la financiación parcial de la obra citada, subvencionada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente; notificar individualmente éstas a los contribuyentes, y establecer el período voluntario de cobranza fijado en el

número 2 del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Durante el plazo de quince días, abierto por este anuncio podrán, igualmente, los interesados hacer uso, en su caso, del derecho a reclamar que les conceden los artículos 30, 31, 32, 38, 40 y 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, con independencia del derecho a recurrir en el momento de la notificación individual de las cuotas asignadas y aprobadas.

Puerto Lumbreras, 29 de enero de 1983.—El alcalde.

\* Número 673

## PUERTO LUMBRERAS

### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales de obligatoria exigencia con motivo de la obra de «Pavimentación de diversas calles del casco urbano», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y con arreglo a lo que disponen los artículos 30, 31, 32, 38, 40 y 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse, contra cuya denegación expresa o tácita podrán interponer los interesados, conforme a lo previsto en los artículos 377 a 381 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, 230 a 237 del antes mencionado Reglamento de Haciendas Locales y 1.º y siguientes del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto 1981, los correspondientes recursos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y, en su caso, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello con independencia del derecho a recurrir en el momento de la notificación individual de las cuotas asignadas y aprobadas.

Puerto Lumbreras, 31 de enero de 1983.—El alcalde.